



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 438 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 598-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1168579 y N° Exp. 894460; Informe N° 044-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc; Informe N° 090-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor; Informe N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL/ERV-SUPERVISOR, Carta N° 004-2019/CONSORCIO MONTREL/AMCG/GRH; y, demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de Obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 976 – Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”; y,

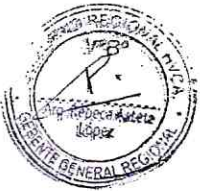
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 053-2018/ORA, de fecha 28 de mayo de 2018, procedente del Proceso de Licitación Pública N° 008-2017/GOB.REG.HVCA/CS – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO MONTRELL, suscribieron contrato para la ejecución de obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angares y Departamento de Huancavelica”. **ITEM V** “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 976 – Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por un monto total de S/ 1, 284,841.42 (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con 42/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 600-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de diciembre del 2018, se conformó el Comité de Recepción de Obra, teniendo como integrantes al Ing. Ledy Marly Alvares Huayllani – Presidente, el Ing. Jhon Paul Guzmán Ariste – Primer Miembro, el Arq. Roció D.P. Ochoa Quispe – Segundo Miembro y el Arq. Edgar Ruiz Villar – Asesor. Asimismo, con fecha 26 de diciembre del 2018, se firma el acta de recepción de obra, determinando que se ha cumplido con la ejecución del Expediente Técnico en su totalidad. Por lo que la obra se encuentra conforme;

Que, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluyendo sus modificatorias, el contratista del Consorcio Montrell mediante Carta N° 004-2019/CONSORCIO MONTREL/AMCG/GRH, de fecha 07 de febrero de 2019 presenta la liquidación de Contrato de Ejecución de obra al Arq. Edgar Ruiz Villar - Supervisor de Obra, para su revisión, evaluación y aprobación; asimismo, con Informe N° 001-2019/GOB, REG.HVCA/OREyL/ERV/-SUPERVISOR, con fecha de recepción 15 de febrero del 2019, el Supervisor de Obra Arq. Edgar Ruiz Villar, remite a la entidad la liquidación de Contrato de Obra N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 438 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 10 JUN 2019

53-2018/ORA, con su pronunciamiento, en la que determina que la liquidación final es aprobada, con un saldo a favor del contratista por un concepto de reajuste de S/ 47,961.25 soles;



Que, con Informe N° 090-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mah-monitor, de fecha 02 de mayo del 2019, la Ing. Ledy Alvarez Huayllani – monitora de obra, determina que, habiendo revisado y evaluado los documentos que conforman la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra en cuestión, concluye que la liquidación se encuentra conforme, recomienda su aprobación vía acto resolutivo previa evaluación del área contable de la oficina;



Que, mediante Informe N° 044-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 13 de mayo del 2019, la CPC. Betty N. Valero Castro, luego de revisar y evaluar la liquidación del Contrato de Obra N° 053-2018/ORA, para la ejecución de Obra “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angares y Departamento de Huancavelica”. **ITEM V** “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 976 – Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2196790, costo total del importe de S/1,332.802.67 soles, en la liquidación se establece como saldo a favor del contratista de Ejecución de Obra la suma de S/ 47,961.25 soles (que corresponde al reajuste de precios de valorización, según formula polinómica); por lo consiguiente recomienda su aprobación vía acto resolutivo;



Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable técnica del Arq. Edgar Ruiz Villar – Supervisor de Obra, de la Ing. Ledy Alvarez Huayllani – Monitor de Obra y de la parte contable de la CPC. Betty N. Valero Castro; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 598-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 053 - 2018/ORA, para la ejecución de la obra: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angares y Departamento de Huancavelica”. **ITEM V** “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 976 – Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, estableciéndose un costo total de S/ 1' 332,802.67, con saldo a favor del Contratista por el monto de S/ 47,961.25 (por concepto de reajuste de precios);

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 053-2018/ORA: “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado en los Centros Poblados y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 438 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 10 JUN 2019

Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Angeles de Ipipata de los Distritos de Lircay y Anchonga, Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica” ITEM V “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 976 – Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por el Consorcio Montrell, siendo el costo total del contrato de obra S/ S/1,332.802.67 soles (Un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos dos con 67/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra : “Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E N° 976 – Ccelccaypata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”

Contrato de Ejecución : N° 053-2018/ORA

Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios

Responsable de la Obra : CONSORCIO MONTRELL

Residente de Obra : Ing. Rubén Arturo Palomino Díaz

Supervisor de Obra : Arq. Edgar Ruiz Villar

Plazo de Ejecución : 150 días calendarios

Monto de Contrato : S/ 1284,841.42 soles

Fecha de inicio : 12 de junio de 2018

Fecha de culminación Real : 08 de noviembre de 2018

Fecha de recepción de obra : 26 de diciembre de 2018

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS:

En conformidad al Informe N° 044-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-bvc, se indica que se ha revisado y evaluado la ejecución presupuestal y financiera del Contrato N° 053-2018/ORA, en los reportes y registro del SIAF del ejercicio presupuestal 2018, de fuentes de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Presentado los pagos a cuenta realizados a la empresa contratista “CONSORCIO MONTRELL” la liquidación financiera y/o económica se resume en lo siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	AUTORIZA DO	PAGADO	SALDO POR PAGAR (S/.)
1	Del contrato principal	1,284,841.42	1,273,920.26	
2	De los adelantos en efectivo	0.00	0.00	0.00
3	Del adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
4	Del deductivo de Obra	0.00	0.00	0.00
5	De la prestación adicional de la obra	0.00		
6	De las penalidades aplicadas en el pago de las valorizaciones	0.00	10,921.15	0.01
7	De los reajustes de las valorizaciones según formula polinómica.	47,961.25	0.00	47,961.25
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00	47,961.25
COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN		1,332,802.67	1,248,802.41	47,961.25

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Montrell, la suma de S/47,961.25 (Cuarenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 25/100 soles) por reajuste de precio.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 438

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 10 JUN 2019

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que corresponde, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Montrell – Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/pbm